



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1659/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2020-17-1-0000240, Ent. N° 2535/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo relacionadas con la reiteración de la primer ampliación de la Licitación Pública N° 767/2019, para la construcción y mejoramiento de pavimentos económicos y ejecución de carpeta asfáltica en los Municipios D y F;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, por Resolución N° 2959/20 del 24/08/2020, dispuso la ampliación en un 50% de la licitación, por la suma de \$ 30.320.826 (impuestos y 15% de imprevistos incluidos);

2) que por Resolución N° 2263/20 de fecha 18/11/2020 este Tribunal observó en gasto, en virtud de que se configuró el principio de ejecución, atento a que, la Resolución N° 2959/20 del 24/08/2020 fue notificada en forma previa a que este Tribunal procediera a la intervención del gasto;

3) que en esta oportunidad se remite:

3.1) Resolución N° 4724/20 de fecha 30/12/2020 y modificativa N° 0232/21 de fecha 12/01/2021, por la cual el Intendente de Montevideo, reitera el gasto emergente de la ampliación referida, por entender conveniente la continuación del procedimiento;

3.2) Informe del Contador Delegado de fecha 25/05/2021, en el que consta la intervención por reiteración;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o



TRIBUNAL DE CUENTAS

reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los argumentos esgrimidos por el Ordenador en la Resolución de reiteración, no modifican las circunstancias que ameritaron la observación realizada por este Tribunal;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto de fecha 18/11/2020 (Resultando 2);
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo;
- 3) Comunicar a la Intendencia de Montevideo y al Contador Delegado actuante;
- 4) Devolver los obrados.

bf

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General